



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00489-00

Atendiendo que le asiste la razón al apoderado judicial que representa al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG, y conforme lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

Corregir el proveído calendado febrero 9 de 2024 (Reg. 27), en el sentido que el valor por el cual se acepta la subrogación es **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.099.693.462.oo M/Cte.)** y no como se relacionó allí (\$1.099.693.642.oo M/Cte).

En lo demás el auto permanece incólume.

Notifíquese

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 38 del 18-mar-2024*

Gss

()